

**FEDERACIÓN
PANAMERICANA DE
HOCKEY**

**REGULACIONES
GENERALES**

Aprobado con vigencia a partir del 7 de agosto de
2019



REGULACIONES GENERALES DE LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE HOCKEY

ÍNDICE

ARTÍCULO 1 – INTRODUCCIÓN.....	3
ARTÍCULO 2 – MIEMRBOS.....	3
ARTÍCULO 3 – CONGRESO.....	3
ARTÍCULO 4 – JUNTA DIRECTIVA	5
ARTÍCULO 5 – COMITÉS	6
ARTÍCULO 6 – IDIOMAS Y AVISOS	6
ARTÍCULO 7 – FINANZAS	6
ARTÍCULO 8 – POLÍTICA AMBIENTAL.....	7
APÉNDICE 1 – DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	9

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1.** *Las presentes Regulaciones Generales* son emitidas por la *Junta Directiva* de conformidad con los *Estatutos*. Su objetivo es complementar los *Estatutos* y las demás *Regulaciones* emitidas por la *Junta Directiva*, a fin de garantizar la gobernabilidad, la regulación y la administración eficiente y efectiva del deporte del Hockey dentro de la *Federación Panamericana de Hockey* (PAHF, por sus siglas oficiales). Forman parte de las *Regulaciones* de la *PAHF* y, como tales, son vinculantes para todas las *Asociaciones Nacionales*, todos los *miembros de los Miembros*, todos los *Atletas* y el *Personal de Apoyo al Atleta*, y todas las demás personas jurídicas y naturales (incluidos los árbitros, oficiales de torneos y oficiales de equipos) que participen de cualquier manera en actividades controladas y/o sancionadas por la *PAHF* o cualquier *Asociación Nacional*.
- 1.2.** *Estas Regulaciones Generales* entrarán en vigencia el 7 de agosto de 2019 (la "*Fecha de entrada en vigencia*") y continuarán vigentes (con las modificaciones que oportunamente incorpore la *Junta Directiva*) hasta que sean revocadas por la *Junta Directiva* o el *Congreso*. Los *Estatutos* y cualquier otro texto emitido antes de la *Fecha de entrada en vigencia* que cubra el mismo objeto que las *Regulaciones Generales* serán reemplazados, a partir de la *Fecha de entrada en vigencia*, por las presentes *Regulaciones Generales*.
- 1.3.** Las palabras y frases que aparecen en cursiva en estas *Regulaciones Generales* son términos definidos y tienen el significado que se les asigna en el Apéndice 1 de las presentes *Regulaciones Generales*.

2. MIEMBROS

- 2.1.** El *Director Administrativo* deberá mantener un registro con los nombres de todos los *Miembros* y los demás detalles relacionados con los *Miembros* que el *Congreso* o la *Junta Directiva* puedan requerir oportunamente.
- 2.2.** El *Director Administrativo* pondrá el registro de *Miembros* a disposición para inspección, a solicitud de cualquier *Miembro* o miembro de la *Junta Directiva*.

3. CONGRESO

3.1. Presidencia de las asambleas del Congreso

- 3.1.1.** El presidente de las asambleas será el *Presidente*. No obstante:
- 3.1.1.1.** el *Presidente* puede solicitar al *Congreso* que designe a otra persona para que actúe como *Presidente* de toda o parte de la reunión; y
 - 3.1.1.2.** en ausencia del *Presidente*, el *Director Administrativo* abrirá el *Congreso* y pedirá a los delegados que designen a un miembro de la *Junta Directiva* (que no sea el *Director Administrativo*) para que actúe como *Presidente*.
- 3.1.2.** El *Presidente* determinará todas las cuestiones de procedimiento relativas a las asambleas que no estén contempladas en los *Estatutos* o en las *Regulaciones*, y será responsable de la producción de las actas de asamblea, que constituirán el registro oficial de cada asamblea.

3.2. Orden del día

- 3.2.1.** Los asuntos del orden del día de una asamblea ordinaria del *Congreso* incluirán:
- 3.2.1.1.** el domicilio del *Presidente*;
 - 3.2.1.2.** recepción del informe de la *Junta Directiva* sobre sus actividades desde la última asamblea del *Congreso*;
 - 3.2.1.3.** aprobación de los estados contables auditados de la *PAHF*;
 - 3.2.1.4.** consideración de las solicitudes de membresía de la *PAHF* y/o de transferencia de membresía de la *PAHF*;
 - 3.2.1.5.** consideración de propuestas para suspender o expulsar *Miembros*;

- 3.2.1.6. consideración de propuestas de modificación de los *Estatutos*;
 - 3.2.1.7. elección de los miembros de la *Junta Directiva*;
 - 3.2.1.8. fijación de suscripciones;
 - 3.2.1.9. designación de una empresa de auditoría activa con representación en los EE. UU. para auditar las cuentas de la *PAHF* durante los siguientes 2 (dos) años;
 - 3.2.1.10. cualquier otro asunto del que se haya dado la debida notificación de conformidad con los *Estatutos*.
- 3.2.2. El *Presidente* puede cambiar el orden de tratamiento de los asuntos del orden del día antes de la reunión o durante su desarrollo.

3.3. Modificación de los Estatutos

- 3.3.1. La *Junta Directiva* y/o cualquier *Miembro* pueden proponer modificaciones a los *Estatutos* en cualquier asamblea del *Congreso*, siempre que la propuesta de un *Miembro* para modificar los Estatutos haya llegado al *Director Administrativo* 90 (noventa) días corridos antes de la fecha fijada para la asamblea. La *Junta Directiva* tendrá derecho a revisar cualquier propuesta de este tipo, en consulta con el proponente, antes de comunicar la propuesta al *Congreso*.
- 3.3.2. El *Director Administrativo* comunicará cualquier propuesta para modificar estos *Estatutos* a los *Miembros* al convocar la asamblea del *Congreso*.
- 3.3.3. Las propuestas de modificación de los *Estatutos* pueden ser retirada en cualquier momento; sin embargo:
 - 3.3.3.1. las propuestas formuladas por un *Miembro* solo pueden ser retiradas: (1) por escrito por un representante debidamente autorizado del *Miembro* en cuestión; o bien (2) durante la asamblea del *Congreso*, por el *Presidente* del *Miembro* en cuestión o, si se este se encuentra ausente, por el jefe de la delegación del *Miembro* que se encuentre presente en la asamblea.

3.4. Elecciones

- 3.4.1. Las elecciones en el *Congreso* se tratarán en el siguiente orden:
 - 3.4.1.1. *Presidente*;
 - 3.4.1.2. *Tesorero*
 - 3.4.1.3. *Miembros Ordinarios*; y
- 3.4.2. Otras elecciones: la *PAHF* hará circular un resumen/CV de cada candidato entre todos los delegados como parte de los documentos del *Congreso*, siempre que los haya recibido con una anticipación mínima de **45 días corridos** respecto del *Congreso*.
- 3.4.3. Cada candidato a *Presidente* tiene derecho a presentar un manifiesto de 4 carillas A4, que se distribuirá a todos los delegados como parte de los documentos del *Congreso* si se lo reciben a tiempo.
- 3.4.4. Cada candidato a *Presidente* y *Miembro ordinario de la Junta Directiva* tiene derecho a hacer una presentación de un máximo de **cinco minutos** al *Congreso*, sin soporte visual o electrónico, a menos que esté específicamente autorizado por la *Junta Directiva*. En el caso en que se encuentren permitidos los soportes electrónicos, se los deberá proporcionar a la *PAHF* con una anticipación mínima de siete (7) días respecto del día de la elección.
- 3.4.5. Cada *Miembro* presente en el *Congreso* tendrá derecho a emitir un voto para cada vacante, y el/los candidato/s que reciba/n una *Mayoría Absoluta* será/n el/los ganador/es de la elección.

- 3.4.6. Si queda alguna vacante pendiente después de la primera votación, habrá una segunda y posteriores votaciones hasta que todas las vacantes se hayan completado. **En cada una de esas votaciones, el número de candidatos restantes se reducirá eliminando a los candidatos que reciban el menor número de votos**, de modo que el número de candidatos sea menor al doble de las vacantes pendientes.

3.5. Inscripción para el Congreso

- 3.5.1. Los delegados (incluido el Jefe de Delegación) deben inscribirse en el *Congreso* a más tardar 30 (treinta) días antes de la fecha del *Congreso*. La solicitud de inscripción 1 (un) día antes de la fecha del *Congreso* solo se aceptará en circunstancias excepcionales y con la aprobación del *Director Administrativo*.

4. JUNTA DIRECTIVA

4.1. Funciones

- 4.1.1. Las principales funciones de la *Junta Directiva* son:

- 4.1.1.1. gestionar, controlar y dirigir los asuntos de la *PAHF*;
- 4.1.1.2. emitir, enmendar, agregar, rescindir y reemplazar *Regulaciones*;
- 4.1.1.3. gestionar y supervisar las actividades del *Director Administrativo*;
- 4.1.1.4. considerar las solicitudes de membresía de la *PAHF*;
- 4.1.1.5. recibir y revisar los informes de los *Comités/paneles*;
- 4.1.1.6. ratificar los estatutos de la *PAHF*;
- 4.1.1.7. reconocer y hacer cumplir las suspensiones y descalificaciones de clubes o personas declaradas por los *Miembros* y garantizar que dichas suspensiones y descalificaciones sean reconocidas y aplicadas por todos los demás *Miembros*; y
- 4.1.1.8. notificar a los *Miembros* sobre todos los asuntos relevantes de la *FIH* y la *PAHF*, incluidas las decisiones del *Congreso* o de la *Junta Directiva*.

4.2. Reuniones

- 4.2.1. En circunstancias habituales, el *Presidente* presidirá las reuniones de la *Junta Directiva*, aunque el *Presidente* podrá solicitar a los miembros presentes en una reunión que designen un sustituto para presidir la totalidad o parte de una reunión. En ausencia del *Presidente*, el *Director Administrativo* abrirá la reunión y solicitará a los miembros presentes que designen a uno de sus miembros (que no podrá ser el *Director Administrativo*) para presidir la reunión.
- 4.2.2. El presidente de la reunión de la *Junta Directiva* determinará todos los asuntos de procedimiento a seguir en la reunión que no estén contemplados en los *Estatutos* o las *Regulaciones*, y será responsable de la producción de las actas de la reunión, que servirán de registro oficial de la reunión en cuestión.
- 4.2.3. Los asuntos de la *Junta Directiva* son confidenciales de la *PAHF*. Los *Miembros* de la *Junta Directiva* no deben revelar a ningún tercero ningún detalle de estos asuntos (incluidos los detalles de los debates que tengan lugar en las reuniones de la *Junta Directiva*) sin el permiso previo del *Presidente*. La *PAHF* emitirá un comunicado oficial después de cada reunión de la *Junta Directiva*.

4.3. Modificaciones a las Regulaciones

- 4.3.1. Para ser consideradas en una reunión de la *Junta Directiva*, las propuestas de los *Miembros* para enmendar, agregar o rescindir cualquier parte de las *Regulaciones* deben llegar al *Director Administrativo* 30 (treinta) días antes de la fecha fijada para la reunión en cuestión.

4.3.2. Las propuestas para enmendar, agregar o rescindir cualquier parte de las *Regulaciones* pueden retirarse por escrito en cualquier momento antes de la reunión.

4.4. Otorgamiento de Premios

El *Congreso* o la *Junta Directiva* pueden otorgar distinciones a los *Miembros* o personas naturales que sean parte o no de la *PAHF* y que hayan prestado funciones por un largo tiempo o de forma destacada a la *PAHF* o al deporte del Hockey, otorgándoles uno o más premios. La *Junta Directiva* emitirá un documento escrito sobre su política de otorgamiento de premios, el cual estará disponible en el sitio web de la *PAHF*.

5. COMITÉS

5.1. La *Junta Directiva* podrá crear *Comités* con el propósito de asesorar al *Congreso*, a la *Junta Directiva* y/o al *Presidente*, según corresponda. Los *Comités/paneles* podrán ser permanentes o *ad hoc*, y en todos los casos la *Junta Directiva* establecerá sus términos de referencia, decidirá sobre su membresía y los disolverá cuando considere que su mandato se ha cumplido.

5.2. No se podrá realizar ninguna reunión de ningún *Comité/Panel* sin el acuerdo previo del *Director Administrativo*.

5.3. El *Presidente* podrá asistir a cualquier reunión de *Comité/Panel*, pero sin derecho a voto.

5.4. Los *Miembros Ordinarios*, de forma adicional a las funciones que se establecen en los presentes *Estatutos* y otras *regulaciones*, podrán formar parte de un *Comité /panel* en nombre de la *Junta Directiva*.

5.5. Los presidentes de los *Comités/paneles* responden ante la *Junta Directiva* y deben informarla a través del *Director Administrativo* acerca de todas las deliberaciones y debates que tengan lugar en las reuniones de sus respectivos *Comités/paneles*. Asimismo, serán responsables de la producción de las actas de cada reunión, que constituirán el registro oficial de la reunión en cuestión.

5.6. Los asuntos que traten los *Comités/paneles* serán confidenciales de la *PAHF*. Los miembros de los *Comités/paneles* no deben revelar a terceros ningún detalle de los asuntos del *Comité/panel* (incluidos los detalles de los debates que tengan lugar en las reuniones del *Comité /panel*) sin el permiso previo del *Director Administrativo*.

6. IDIOMAS Y AVISOS

6.1. Los idiomas oficiales de la *PAHF* son el español y el inglés. En caso de divergencia entre los textos en español y en inglés de cualquier documento de la *PAHF*, prevalecerá el texto en inglés.

6.2. La correspondencia con la *PAHF* debe estar en español o inglés. Ninguna correspondencia de ningún tipo se considerará oficial o válida si está en otro idioma, aunque con la aprobación previa de la *Junta Directiva* y en circunstancias especiales se puede usar otros idiomas en documentos no oficiales. Los avisos y otras comunicaciones que deban ser por escrito a la *PAHF* podrán transmitirse por cualquiera de los siguientes medios: (a) correo prepagado; b) transmisión por fax; o (c) correo electrónico u otra forma de comunicación electrónica respecto de la cual pueda verificarse la recepción.

7. FINANZAS

7.1. El año financiero de la *PAHF* comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año calendario. La *Junta Directiva* es responsable de administrar las finanzas de la *PAHF* de una manera prudente que garantice que la *PAHF* pueda continuar trabajando para cumplir sus objetivos.

7.2. Suscripciones:

7.2.1. La *PAHF* recibirá suscripciones de los *Miembros* de acuerdo con la *escala efectiva 2015-2017, aprobada* por la *Junta Directiva* y adoptada por el *Congreso en 2017*.¹

¹ Con efecto – Congreso Lancaster 2017

- 7.2.2. Las suscripciones deben abonarse **antes del 31 de marzo** del año en cuestión.
- 7.2.3. Si bien las suscripciones se pagan **en USD o en Euros**, la *Junta Directiva* puede permitir **que se paguen en otra moneda y, en tal caso, fijar el tipo de cambio correspondiente.**
- 7.2.4. **La PAHF tiene derecho a cobrar intereses sobre cualquier suscripción u otra cantidad adeudada por un Miembro, calculados desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de recepción del pago, a una tasa del [4%] anual por encima de la tasa base del banco de la PAHF vigente a la fecha (o, si dicha tasa no está disponible, a la tasa equivalente más cercana de otro banco de compensación designado por la PAHF).**
- 7.2.5. **El pago de la suscripción anual debe ir acompañado de una declaración de la cantidad de miembros en cada categoría de membresía del Miembro al 1° de Enero del año en curso, acompañada de una certificación firmada por el Presidente y el Secretario del Miembro que certifique la exactitud de la información.**

7.3. La PAHF será la única titular de:

- 7.3.1. los derechos de medios y de comercialización, y todos los demás derechos comerciales relacionados con los eventos que organiza, así como de los demás eventos que especifique la *Junta Directiva*;
- 7.3.2. todos los derechos de propiedad intelectual sobre el nombre "La Federación Panamericana de Hockey" y la abreviatura "PAHF", así como sobre el logotipo de la PAHF y cualquier otra marca desarrollada por la PAHF o en su nombre; y
- 7.3.3. el derecho a organizar campeonatos "nacionales" y "continentales" y demás eventos que se conciben como eventos "nacionales y/o continentales" para consagrar campeones "nacionales" o "continentales" de *Hockey*.

7.4. La PAHF puede autorizar a otros a ejercer algunos o todos estos derechos. Ningún *Miembro* puede explotar o autorizar a otros a explotar tales derechos sin la aprobación de la PAHF.

7.5. La PAHF puede aceptar regalos y donaciones y procurar todos los demás recursos que le permitan cumplir sus objetivos. También puede reclamar pagos respecto de los derechos de organización, participación, supervisión o de otro tipo en relación con eventos, seminarios, cursos u otras actividades según lo determine la *Junta Directiva*.

8. POLÍTICA AMBIENTAL

8.1. En el desarrollo de las operaciones de la PAHF, cuando resulte aplicable, práctico y conforme a las limitaciones de recursos,

La PAHF se esforzará por mejorar su desempeño ambiental mediante las siguientes acciones:

- 8.1.1. conservar, energía, agua y otros recursos naturales, en particular aquellos que sean escasos o no renovables, sin dejar de proporcionar un entorno operativo seguro y cómodo;
- 8.1.2. reducir los residuos mediante la reutilización y el reciclaje y utilizando productos y materiales restaurados y reciclados cuando tales alternativas sean económicas y adecuadas; crear conciencia acerca de cualquiera de sus actividades que genere desechos y emisiones indeseables en el aire, la tierra y el agua y evaluar las acciones son necesarias para reducir la contaminación o el riesgo de contaminación;
- 8.1.3. fomentar la eliminación gradual de sustancias que reducen la capa de ozono y minimizar la emisión de gases de efecto invernadero y otras sustancias perjudiciales para la salud y el medio ambiente;
- 8.1.4. cumplir con todas las regulaciones legales vigentes, actuales y previstas, así como con los códigos de práctica oficiales;
- 8.1.5. comunicar diligentemente los temas ambientales, incluida la educación y la motivación de los *Miembros*, socios, personal y otras partes interesadas relevantes, a fin de alentarlos a apoyar los esfuerzos ambientales de la PAHF;
- 8.1.6. alentar a los fabricantes, proveedores y contratistas en virtud de contratos PAHF y otros medios a

mejorar o desarrollar bienes y servicios ambientalmente preferibles a precios competitivos;

- 8.1.7. garantizar que los edificios ocupados por la *PAHF* estén diseñados, construidos y operados para optimizar su desempeño ambiental; y
 - 8.1.8. demostrar que los problemas ambientales son considerados al tomar decisiones y al planificar y desarrollar políticas, programas y proyectos.
- 8.2. La declaración de política se basa en las acciones de los *Comités/paneles*, *Miembros* y socios de la *PAHF*. Los *Miembros* de estos organismos y el personal de la *PAHF* tienen un papel clave en la implementación de esta política.
- 8.3. La *Junta Directiva* será responsable de monitorear el progreso en relación con esta Política Ambiental.

APÉNDICE 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

A.1 En las presentes *Regulaciones Generales*, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos a continuación:

<i>Mayoría Absoluta</i>	Más de la mitad de los presentes en la sala en todo momento de la votación y con derecho a votar (incluidas las abstenciones, los votos en blanco y los votos anulados).
<i>Director Administrativo</i>	El <i>Director Administrativo</i> o equivalente de la <i>PAHF</i>
<i>Presidente</i>	Término definido en el Artículo 3.1.1.
<i>Comité/Panel</i>	Cualquier comité, subcomité, grupo de trabajo, panel o junta (que no sea la <i>Junta Directiva</i> o la <i>Comisión Judicial</i>) designado para ejercer cualquier función o desempeñar cualquier rol para o en nombre de la <i>PAHF</i> .
<i>Congreso</i>	La asamblea general de los <i>Miembros</i> de la <i>PAHF</i> .
<i>Fecha de entrada en vigencia</i>	Término definido en el Artículo 1.2.
<i>Evento</i>	Cualquier torneo, competencia o partido de <i>Hockey</i> .
<i>Junta Directiva</i>	La <i>Junta Directiva</i> de la <i>PAHF</i> .
<i>FIH</i>	La <i>Federación Internacional de Hockey</i>
<i>Regulaciones Generales</i>	Las presentes <i>Regulaciones Generales</i> de la <i>PAHF</i> .
<i>Hockey</i>	El deporte del <i>Hockey</i> , incluyendo el hockey sobre césped, el hockey de sala y los demás derivados del deporte que oportunamente decida la <i>Junta Directiva</i> de la <i>FIH</i> .
<i>Evento Internacional</i>	Un partido o evento debidamente sancionado en el que se disputen equipos de representantes nacionales.
<i>Miembro</i>	<i>Asociación Nacional</i> admitida como miembro de la <i>FIH</i>
<i>Asociación Nacional / AN</i>	Un órgano de gobierno nacional de <i>Hockey</i>

<i>PAHF</i>	Federación Panamericana de Hockey
<i>Presidente</i>	El Presidente de la <i>PAHF</i> .
<i>Regulaciones</i>	Cualquier código, norma o regulación que se sancione por o en nombre de la <i>PAHF</i> de acuerdo con los <i>Estatutos</i> , incluidas todas sus ulteriores enmiendas y modificaciones.
<i>Estatutos</i>	Los <i>Estatutos</i> de la <i>PAHF</i>

- A.2** Las presentes *Regulaciones Generales* se interpretarán y aplicarán de la manera que sea más consistente con los propósitos de la *PAHF* establecidos en el Artículo 2.1 de los *Estatutos*.
- A.3** En estas *Regulaciones Generales*:
- A.3.1** Todos los usos del género masculino en estas *Regulaciones Generales* hacen referencia a ambos géneros.
- A.3.2** Cualquier término utilizado en singular abarca el plural, y viceversa.
- A.3.3** Salvo que el contexto requiera algo distinto, las palabras "incluyendo/incluido" se usan sin limitación, es decir, significan "incluyendo/incluido (entre otros)".
- A.4** En caso de que algún Artículo o disposición de estas *Regulaciones Generales* sea considerado inválido, inaplicable o ilegal por cualquier motivo, se lo considerará suprimido y las presentes *Regulaciones Generales* conservarán plena vigencia.